

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) Auto sustanciación N°1259 2018-00494-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por DANIEL FERNANDO HURTADO CORDOBA en contra de MENSULA S.A y ESTRUCTURAS GOLD S.A.S, y como llamado en garantía la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se programa la audiencia del artículo 77 del CPLYSS seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) con disponibilidad de las partes hasta las 5:00 p.m, audiencia que continua el día siguiente CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y en el video que se adjuntará:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22627938/35702516/GUIA+PASO+A+PASO+ TEAMS+AUDIENCIAS+VIRTUALES+JUZGADOS.pdf/9bc8025c-0d78-4f02-b543-46f639b826e5

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por éstos al Consejo Superior de la Judicatura y al Registro Nacional de Abogados. Así mismo, compártase de ese mismo modo, el enlace del expediente escaneado por la aplicación One Drive.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT JUEZ

Email: juanserna@soportelegal.net ; abogadayg@hotmail.com ; estructurasgld@hotmail.com ; mensula@une.net.co ; dianamlopezarango@hotmail.com ; jeroupegui@hotmail.com ; mundial@segurosmundial.com.co ; jccuervo@segurosmundial.com.co ; juanserna@soportelegal.net

La SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 14/12/2021

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13laboral-del-circuito-de-medellin/54

> ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2d6e0d0434bfa38f69161cd05557b28fb94b9c2a8f5ae7b705351adce8e03a5

Documento generado en 13/12/2021 07:40:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica